

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOTELLUS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los VEINTITRÉS días del mes de enero del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas en la oficina No. 1407 del Edificio Benalcázar Mil, signado con el No. N14-107 de la Avenida Diez de Agosto de esta ciudad, se reúnen los señores: MIRIAN SUSANA VALDIVIEZO ATIENCIA, titular de quinientas participaciones de un dólar cada una; y, JOSÉ ROBERTO ROMERO ATIENCIA, titular de quinientas participaciones de un dólar cada una. - Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "BIOTELLUS CIA. LTDA.", que es de un mil dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

1.- Remoción del señor Gerente General de la empresa señor Mateo Iván Zurita Molina y designación de nuevo Gerente.

Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor José Roberto Romero Atiencia y actúa en calidad de secretaria ad-hoc la señora Mirian Susana Valdiviezo Atiencia.-

1.- El señor Presidente informa a los asistentes que el señor Mateo Iván Zurita Molina ha cedido sus participaciones en la empresa y que se ha ausentado de la ciudad lo cual no hace posible contar con su colaboración para el desempeño del cargo de Gerente General que venía desempeñando, por lo que sugiere que la Junta adopte como resolución removerlo de sus funciones y que se designe otro Gerente General para poder cumplir con las exigencias legales y explotar el objeto social.

En forma inmediata la Junta por unanimidad resuelve REMOVER de las funciones de Gerente General al señor Mateo Iván Zurita Molina y como consecuencia de ello por unanimidad designa en calidad de GERENTE GENERAL a la señora TATIANA GISSEL ROMERO ATIENCIA, debiendo extenderse el correspondiente nombramiento para su aceptación y registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes, dando por terminada la Junta a las diecinueve horas de este mismo día.

Mirian Susana Atiencia Valdiviezo
SOCIO - SECRETARIA

José Roberto Romero Atiencia
SOCIO-PRESIDENTE



Factura: 002-002-000020510

20161701034P00206



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMI MOSQUERA PAZMINO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°		20161701034P00206	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:			
5 DE ENERO DEL 2016. (16/21)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombre/Reason social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ZURITA MOLINA WATCO VAN	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA
			1724231957
			ECUATORIA
			NA
			CEDEnte
A FAVOR DE			
Persona	Nombre/Reason social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ATENCIA VALDIVIEZO MIRIAN SUSANA	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA
			1709216374
			ECUATORIA
			NA
			CESIONARIO (A)
USUCION			
Provincia	Canton	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	SAN ROQUE	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO O DESCRIPCION DE LAS PARTICIPACIONES O ACCIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIO-TELLUS CIA. LTDA.			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00	

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMI MOSQUERA PAZMINO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]



2016	17	01	034	P00206
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA



CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SEÑOR MATEO IVAN ZURITA MOLINA.

A FAVOR DE:

SEÑORA MIRIAN SUSANA ATIENZA VALDIVIEZO.

CUANTIA: USD \$ 500,00

DI 3, COPIAS

J.L.T.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles seis de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR CARLOS VIADYRIR MOSQUERA PAZMINO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen en calidad de CEDENTE el señor MATEO IVAN ZURITA MOLINA, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señora MIRIAM SUSANA ATIENZA VALDIVIAZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil señor (MATZO) IVAN ZURITA MOLINA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señora MIRIAM SUSANA ATIENZA VALDIVIAZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal conforme se acredita con el documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, de ocupaciones estudiantes.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE el señor (MATZO) IVAN ZURITA MOLINA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señora MIRIAM SUSANA ATIENZA VALDIVIAZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal conforme se acredita con el documento que se agrega como habilitante.-

Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Rómulo José

Fallo Quíntimo, el diecinueve de enero del dos mil quince,

aprobada e inscrita en el registro mercantil de Quito, la compañía de responsabilidad limitada "BIOTELUS COMPAÑIA LIMITADA" con un capital de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones del valor de un dólar cada una.- Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, realizada el cinco de enero del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar a que el socio MATEO IVAN ZURITA MOLINA, ceda sus quinientas participaciones que ostenta en la empresa, todas a favor de la señora MIRIAN SUSANA ALENCIA VALDIVIAZO, a quien se le acepta como nueva socia del modo que consta detallado en el documento que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

En base de lo indicado en la cláusula anterior, el socio señor MATEO IVAN ZURITA MOLINA, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor de la señora MIRIAN SUSANA ALENCIA VALDIVIAZO, quinientas participaciones, sin reservarse nada para sí; participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La gestonaria por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "BIOTELUS COMPAÑIA LIMITADA", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanen.- En virtud de esta cesión de capital social de la empresa se encuentra integrado así:-----



Socio: Participaciones Participaciones Participaciones
 Capital anterior Cédidas Total
 Romero Valencia 500 --- 500
 José Roberto 500 --- 500
 Valencia Valdivia 500 --- 500
 Mirian Gusman --- 500 500
 Total 500 500 1.000

TERCERA.- VALOR.- La cesionaria ha pagado al cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara el cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generen.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes anotaciones y anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR LUIS DANILLO CHAVEZ, CON

MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TRES DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Para la celebración de
la presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos previstos en la Ley Notarial; y, toda que
les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

SR. MATEO IVAN ZURITA MOLINA, C.C. 1724231897



SRA. MIRIAM SUSANA ATENCIO VALDIVIEZO, C.C. 1709316334



EE. NOTARIO

2016...

Notaria Trigesima Cuarta
 Hoy fe que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí.
 06 ENE. 2016
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

1729231897

101
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 101 - 0257
 1724231897
 CÉDULA
 JURATA MOLINA MATEO IVAN
 JURISDICCION 1
 CANTON QUITO
 PARROCIA COTACALLA
 ZONA 1
 1. PRESIDENCIAL DE LA JURATA

INSTRUCION
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JURATA CADENA FAUSTO IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOLINA DELGADO ESTHER JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-08-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-08-02
 000007300



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JURATA MOLINA
 MATEO IVAN
 FECHA DE NACIMIENTO
 1993-01-27
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

Notaria Trigesima Cuarta
 Doy fe que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí. 06 ENE. 2016

[Signature]
 DE. CANTÓN EL GUAYO
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYO

[Signature]



002
 002-0108
 ATENCIÓN VALDIVIEZO MIRIAN SUSANA
 CANTÓN GUAYO
 PROVINCIA EL GUAYO
 EL CONDADO EL CONDADO
 ZONA 4
 1709316374
 CANTÓN GUAYO
 PROVINCIA EL GUAYO
 EL CONDADO EL CONDADO
 ZONA 4
 1709316374
 CANTÓN GUAYO
 PROVINCIA EL GUAYO
 EL CONDADO EL CONDADO
 ZONA 4
 1709316374



2017367
 18/09/2006
 VALDIVIEZO MIRIAN SUSANA
 CANTÓN GUAYO
 PROVINCIA EL GUAYO
 EL CONDADO EL CONDADO
 ZONA 4
 1709316374

2017367
 18/09/2006
 VALDIVIEZO MIRIAN SUSANA
 CANTÓN GUAYO
 PROVINCIA EL GUAYO
 EL CONDADO EL CONDADO
 ZONA 4
 1709316374



☐ Cópia integral de nascimento, casamento e óbito ☐ Certificado biométrico



☐ Cópia integral de nascimento, casamento e óbito ☐ Certificado biométrico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPYADORA

QUITO - PICHINCHA

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL

NOTARIO FIDELISIMO DEPARTO DEL CAÑON JUNTO 13.8.2012

DOY FE que la fotocopia del documento es FIEL COPIA de la ORIGINAL CERTIFICADA que en el día 06 ENE 2018

Notaria Trigesima Cuarta



H. V. Z. O. N. - Hecho la escritura pública en el día 10 de octubre de 1900 ante el Notario Público NOVENO del Cantón Quito con comparecencia de 10 de octubre de 1900 se desahoga DISUNETA, EL SOCIO Y/O CONDUCTOR, en su calidad de J. M. JUAN SUZANA ATENCIA VAL DIVIZO - Documento que se archiva con el N.º 2006-228 - Quito 14 de Octubre del 2006. El Jefe de Registro Civil de PICHIN

Jose de Oliveira

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del juez con fecha cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

Jeſte de Oficina

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha



En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas en la oficina No. 1407 del Edificio Bernalcazar Mill, signado con el No. 4107 de la Avenida Diez de Agosto de esta ciudad, se reúnen los señores: MATÍO IVÁN ZURITA MOLINA, titular de quinientas participaciones de un dólar cada una; y, JOSE ROBERTO ROMERO ATIENCIA, titular de quinientas participaciones de un dólar cada una.- Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "BIOTELLUS CIA. LTDA.", que es de un mil dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

- 1.- Autorización al socio MATÍO IVÁN ZURITA MOLINA, para que CEDA sus quinientas participaciones, sin reservarse nada para sí, todas a favor de la señora MIRIAN SUSANA ATIENCIA VALDIVIEZO, a quien se le debe aceptar como nueva socia.
- 2.- Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Gerente por parte del señor MATÍO IVÁN ZURITA MOLINA y designación de nuevo Gerente.

El señor Gerente bajo la Presidencia del señor José Roberto Romero Atencia y actúa en calidad de secretario, el señor Gerente en funciones, señor Mateo Iván Zurita Molina.- El señor Presidente informa a los asistentes que el socio Mateo Iván Zurita Molina, solicita que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios le autorice ceder sus quinientas participaciones a favor de la señora MIRIAN SUSANA ATIENCIA VALDIVIEZO, sin reservarse nada para sí.- Señala que se debe aceptar a la señora MIRIAN SUSANA ATIENCIA VALDIVIEZO, en calidad de nueva socia, quien es una persona trabajadora, idónea nada conflictiva y decidida a trabajar por el progreso de la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que el socio Mateo Iván Zurita Molina, ceda sus quinientas participaciones que ostenta en la empresa a favor de la señora MIRIAN SUSANA ATIENCIA VALDIVIEZO, a quien por unanimidad se le acepta como nueva socia.

Se vota el segundo punto del orden del día, Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Gerente por parte del señor Mateo Iván Zurita Molina y designación de nuevo Gerente. El señor Mateo Iván Zurita Molina, informa a los asistentes que una vez que se le ha autorizado a ceder sus participaciones, se debe ausentar de la empresa por lo cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente que viene desempeñando.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, acepta la renuncia presentada por el señor Mateo Iván Zurita Molina al cargo de Gerente y le agradece por las gestiones realizadas.- En forma inmediata la Junta del mismo modo por unanimidad procede a nombrar en calidad de GERENTE a la señora TATIANA GISEL ROMERO ATIENCIA, debiendo extenderse el correspondiente nombramiento para su aceptación y registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se celebre el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes dando lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y



JOSE ROBERTO ROMERO ATENCIA
SOCIO-PRESIDENTE

MATEO IVAN ZURITA MOLINA
SOCIO-GERENTE

Señala por todos los presentes, dando por terminada la Junta a las diecinueve horas de este
año de 2011.



Notaria
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladimiro Mosquera Pazmino
Mosquera Pazmino



DR. CARLOS VLADIMIRO MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, el miércoles seis de Enero del año dos mil dieciséis, en la de ella contero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesion de PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: SEÑOR MATEO IVAN ZURITA MOLINA, A FAVOR DE: SEÑORA MIRIAN SUSANA ATIENCIA VALDIVIEZO, debidamente sellada y firmada, hoy, miércoles seis de Enero del año dos mil dieciséis.-

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Notaria
Trigésima Cuarta

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BIOTELIUS CIA. LTDA., celebrada el 19 de enero del 2015, ante el suscrito Dr. Rómulo José Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito, otorgado por: Zurieta Molina Mateo Iván y otros, como nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. -

Quito, 08 de enero de 2016. -

Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CR.





Factura: 003-002-000032716

20161701004O00092



NOTARIO(A) ROMULO JOSE LUIS PALLO QUISEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Razon Marginal N° 20161701004O00092

MATERIA	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2016, (15:21)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P030

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
CHAVEZ LUIS DANILLO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEDULA
1704781345	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
N° IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P0206

NOTARIO(A) ROMULO JOSE LUIS PALLO QUISEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

TRAMITE NÚMERO: 4064


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2764
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /06/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOTELLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 282 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 25 DIA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DNA: JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL